

Dirección General de Servicios

Octubre de 2017

GCS 17/09556

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Pliego de Cláusulas Particulares

Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales

Primera. Objeto de la contratación.

El objeto del presente procedimiento es la contratación de la prestación, por parte del adjudicatario al Banco de España, del servicio de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto del presente procedimiento de contratación, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aplicable, aprobado por el Reglamento (CE) 213/2008 de la Comisión, que modifica el Reglamento (CE) 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, corresponde al código CPV 71240000-2, “(Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación)”.

Segunda. Procedimiento de adjudicación.

Para la adjudicación del presente contrato se seguirá el procedimiento abierto, conforme a las Reglas de Contratación del Banco de España, Circular Interna 7/2015, de 23 de diciembre.

Los documentos que contienen las condiciones detalladas a las que se ajustará la adjudicación del contrato son, por orden de prioridad, los siguientes:

- 1** El presente Pliego de Cláusulas Particulares.
- 2** El Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 3** El Pliego de Cláusulas Generales aplicables a los contratos del Banco de España.

En el supuesto de que exista alguna contradicción entre lo establecido en estos documentos, las posibles discrepancias que pudieren suscitarse siempre serán resueltas según el orden de prelación citado.

Tercera. Duración del contrato.

Se estima una duración máxima de 2 meses para la entrega del Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud a contar desde la fecha de formalización del contrato.

La duración del servicio de Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, corresponderá con el plazo de ejecución de obra que se establecerá en el proyecto de ejecución que se utilizará para el procedimiento de contratación de la ejecución de la obra. Se estima un plazo de duración de 6 meses. La modificación de la estimación inicial no supondrá modificación en los honorarios.

Todo ello sin perjuicio de la resolución de contrato a que se refiere la cláusula vigésima tercera.

Cuarta. Presupuesto de licitación.

El importe máximo presupuestado por el Banco de España para la realización del objeto del presente procedimiento de contratación es de 35.000,00 euros, que más el 21% de IVA vigente en la actualidad asciende a 42.350,00 euros.

Quinta. Presentación de las ofertas. Lugar y fecha.

Las ofertas deberán entregarse antes de las 14 horas del próximo día 17 de noviembre de 2017, en el Registro General del Banco de España en la calle Alcalá, n.º 48, de Madrid (28014) o en la Sucursal del Banco de España en Sevilla, Plaza de San Francisco nº 17 (41004 Sevilla), constando cada una de ellas de tres sobres cerrados y dirigidos a la atención de la Directora del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales del Banco de España. El contenido de dichos sobres será el especificado en la cláusula octava de este Pliego.

Igualmente podrán ser enviadas por correo, dentro del mismo plazo, siendo requisito indispensable en este caso que se justifiquen la fecha y la hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y se anuncie al Banco de España - Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales la remisión de la documentación mediante comunicación cursada en el mismo día por alguno de los siguientes medios: fax al número 913 384 339; o correo electrónico a la dirección contratacion@bde.es. Transcurridos, no obstante, los siete días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Sexta. Validez de las ofertas.

Las ofertas presentadas deberán tener un período de validez mínimo de seis meses, contados a partir de la fecha límite de recepción de ofertas indicado en la cláusula quinta de este Pliego de Cláusulas Particulares.

Séptima. Rechazo de ofertas.

Serán rechazadas aquellas ofertas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a** Cuando la entrega de la oferta no se realice según lo indicado en la cláusula quinta.
- b** Cuando el plazo de validez de la oferta presentada sea inferior al establecido en la cláusula sexta.
- c** Cuando la oferta no cumpla con alguno de los requisitos o funcionalidades exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d** Cuando el licitador no cumpla o no acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia establecidos en la cláusula octava.

La omisión de cualquiera de los documentos exigidos para la contratación, o su presentación sin ajustarse a lo especificado en los Pliegos de Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares o Prescripciones Técnicas que regulan la presente contratación, podrá ser motivo suficiente para desestimar la correspondiente oferta. Ello no obstante, el Órgano de Tramitación podrán establecer un plazo para subsanar las deficiencias

encontradas en la documentación presentada, que no excederá de cinco días hábiles contados a partir de su notificación al correspondiente licitador.

Octava. Documentación a presentar por los licitadores.

La documentación requerida para materializar la oferta se incluirá en tres sobres. En uno se incluirá la documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, en el segundo la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor y en el tercero la documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática. Cada uno de los sobres estará cerrado, sellado y firmado, con indicación de la empresa y de su contenido, haciendo constar en el mismo la referencia:

Dirección del Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

GCS 17/09556.

Toda la documentación se presentará sin grapar ni encuadernar, deberá estar firmada por el licitador o persona con poder bastante y redactada en lengua castellana o acompañada, en su caso, de una traducción oficial. En caso de certificados, acreditaciones y documentos públicos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas en el Registro General del Banco de España.

Todos los documentos se presentaran en el orden establecido en esta cláusula.

Los licitadores presentarán, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, según modelo que se facilita como anexo 1, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Sin perjuicio de las obligaciones en materia de publicidad e información a los candidatos y licitadores, los datos y documentos concretos podrán ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceras personas pueda afectar a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector.

La declaración de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta.

Caso de no aportarse dicha declaración, se considerará que ningún documento o dato posee carácter confidencial.

- Sobre I: Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar.

En primer lugar los licitadores incluirán en este sobre la hoja de datos de la empresa y personas de contacto, según modelo que se facilita como anexo 2.

A continuación, con el objeto de acreditar su capacidad de contratar con el Banco de España, los licitadores deberán incluir en este sobre los documentos que se indican en los puntos siguientes.

Estarán excusados de presentar la documentación a la que se refieren los puntos 1 y 2, aquellos licitadores que, habiendo resultado adjudicatarios de anteriores concursos convocados por el Banco de España, la hubiesen remitido en su momento, habiendo sido declarada bastante, siempre y cuando no se hubiese producido ninguna modificación respecto de la misma ni de la persona o personas autorizadas para firmar, en su caso, el contrato objeto de la presente licitación. No obstante lo anterior, en el sobre se introducirá un documento (véase modelo en anexo 3), firmado por persona con poder bastante para actuar en nombre del licitador, en el que se especifique, de un lado, el concurso (n.º de expediente u objeto del mismo) en que resultó adjudicatario y, de otro, que el documento o documentos de que se trate no han sufrido variación desde la fecha de adjudicación. Con independencia de todo ello, el Banco de España podrá, si lo estima conveniente, recabar la documentación que crea necesaria, debiendo los licitadores remitirla en el plazo que, a tal efecto, establezca.

1 Acreditación de la personalidad jurídica y de la capacidad de obrar.

- a** En el caso de empresario individual: fotocopia, debidamente compulsada o cotejada con el original, del DNI o pasaporte en vigor.
- b** En el caso de personas jurídicas españolas: fotocopias, debidamente compulsadas o cotejadas con el original, de la escritura de constitución o modificación, en su caso, de los estatutos sociales, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, fotocopia, debidamente compulsada o cotejada con el original, de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- c** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, haciendo constar que están inscritas en el Registro local profesional correspondiente, así como que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga. No se exigirá este último informe de reciprocidad a las empresas de

Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

2 Acreditación de la representación.

Fotocopias, debidamente compulsadas o cotejadas con el original, de los siguientes documentos relativos al representante legal:

- a** D.N.I. o pasaporte en vigor.
- b** Escritura de poder, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil y publicada en el BORME.

Posteriormente se podrá requerir al adjudicatario la acreditación de la publicación en el BORME del poder del representante legal, en su caso. Para conseguir dicha acreditación pueden dirigirse al Registro Mercantil Central, c/ Príncipe de Vergara, 94, 28006 Madrid, teléfono 902 884 442, fax 915 636 926, donde les facilitarán el número del BORME en el que se publicó, y con este dato solicitar fotocopia al fax 913 841 555 o mediante correo electrónico a info@boe.es del Servicio de Información Legislativa. Asimismo, el dato sobre la fecha de publicación en el BORME y número de anuncio se puede obtener en la página web del Registro Mercantil Central www.rmc.es.

3 Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas, en su caso.

Cuando dos o más empresas concurran a una licitación agrupados en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, debiendo indicar, además, en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la constituyan, el porcentaje de participación de cada uno de ellos, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente al Banco de España. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la unión temporal.

4 Acreditación de otros requisitos.

- a** Declaración responsable firmada por persona con poder bastante, según modelo facilitado en el anexo 4, que acredite la no concurrencia de las circunstancias especificadas en la cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Generales.
- b** Certificación positiva expedida al efecto por la Administración Tributaria, acreditativa de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c** En relación con las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas, siempre que el licitador ejerza actividades sujetas a dicho impuesto se aportará:

- Fotocopia compulsada del último recibo satisfecho, salvo que se haya dado de alta en el ejercicio corriente, en cuyo caso se aportará fotocopia compulsada de la declaración de alta.
- Declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento del Impuesto sobre Actividades Económicas, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

- d** Certificación positiva expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Los documentos a que se refieren los apartados b, c y d podrán sustituirse por una declaración responsable, firmada por persona con poder bastante, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, seguida del compromiso de aportar los certificados correspondientes en el plazo de cinco días hábiles a contar desde la comunicación del Banco, en el caso de ser propuesto como adjudicatario.

5 Solvencia.

No se tomarán en consideración las ofertas de empresas que no acrediten la suficiencia de medios y solvencia económica, financiera y técnica para cumplir con garantías el contrato y durante el período de vigencia del mismo.

El cumplimiento de estos requisitos se acreditará de la siguiente manera:

- a** Solvencia económica y financiera.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, aquellos licitadores que hayan alcanzado un volumen global de negocios de, como mínimo, 35.000 euros

El cumplimiento de este requisito se acreditará mediante la aportación de una declaración sobre el volumen anual global de negocios, correspondiente a cada uno de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

- b** Solvencia técnica.

Se entenderá que cuentan con suficiente solvencia técnica para la ejecución del contrato, aquellos licitadores que aporten una relación de los principales servicios o trabajos efectuados durante los 10 últimos años, sobre una superficie mínima de fachada de 500 m2., que contenga como mínimo 2 referencias de importe mínimo 25.000€ cada una (IVA no incluido), suma de los servicios de redacción del proyecto y dirección facultativa de la obra y cuyo objeto sea similar al del presente procedimiento de contratación.

Se consideran como actuaciones similares aquellas en las que se haya actuado como proyectistas y dirección facultativa de obras y en las que se hayan restaurado fachadas de piedra en edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) en los que el acabado de piedra no se circunscriba exclusivamente a recercados y elementos singulares.

Para la acreditación de estos requisitos se deberá cumplimentar el modelo para presentación de referencias según anexo 7. Por cada referencia, se deberá presentar una breve memoria que explique el objeto del proyecto y las actuaciones específicas en él contempladas similares a las que se están contratando, el presupuesto final de los honorarios de proyecto y dirección facultativa, fechas de inicio y finalización de proyecto y de obra, destinatario, público o privado, de los mismos; tipología y superficie de fachada tratada.

Se deberá incluir por cada referencia presentada el código de catalogación según la base de datos correspondiente.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador firmada por persona con poder bastante

No se considerarán aquellas referencias que incluyan solo proyecto o solo dirección de obra.

6 Conocimiento de los Pliegos.

Con el fin de acreditar el conocimiento y aceptación por parte de los licitadores de los Pliegos de Cláusulas Particulares, de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Generales aplicables a este licitación, se incluirá en este sobre una declaración del licitador según modelo que se adjunta como anexo 5, sellada y firmada por la persona con poder bastante que presente la oferta.

Posteriormente, una vez se le notifique la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar los originales de cada uno de dichos Pliegos, firmados en todas sus páginas por la persona con poder bastante que presente la oferta.

- **Sobre II:** Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor.

Contendrá dos ejemplares (original y copia) de la documentación exigida en el punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- **Sobre III:** Documentación relativa a criterios de adjudicación sujetos a valoración automática.

Cada licitador únicamente podrá presentar una proposición. Por consiguiente no podrá suscribirse ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal.

1 Proposición económica

Se deberá incluir la proposición económica de acuerdo al modelo de oferta que se adjunta como anexo 6 a este Pliego de Cláusulas Particulares, debidamente cumplimentado y firmado por persona con poder bastante, haciendo constar expresamente el importe total en euros con IVA y sin IVA.

Novena. Criterios de adjudicación.

Los criterios de adjudicación y sus ponderaciones serán los siguientes:

- a** Criterios de adjudicación sujetos a valoración automática, con una ponderación global del 70%:

- Oferta económica, con una ponderación del 70%, que será objeto de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación} \cdot (P_{\text{MÍN}} / P_o)$$

$P_{\text{MÍN}}$ = Precio total más bajo de las ofertas recibidas, impuestos incluidos.

P_o = Precio total, impuestos incluidos, de la oferta que se está evaluando.

- b** Criterios de adjudicación sujetos a juicios de valor, con una ponderación global del 30%:

- Experiencia del equipo participante en la redacción del proyecto y del estudio de seguridad y salud para actuaciones similares de restauración de fachada del equipo participante con una ponderación del 15%, que será objeto de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación} \cdot (R_o / R_{\text{MAX}})$$

R_{MAX} = número máximo de referencias de las ofertas recibidas.

R_o = número de referencias de la oferta que se está evaluando.

Se valorará la experiencia incluida en el currículum profesional del equipo propuesto tomando en consideración el número de referencias válidas aportadas en la redacción de proyectos y del estudio de seguridad y salud de actuaciones similares en la restauración de fachadas

- Experiencia del equipo participante en la dirección facultativa de la obra y coordinación de la seguridad y la salud para actuaciones similares en la restauración de fachada con una ponderación del 15%, que será objeto de valoración utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \text{Ponderación} \cdot ((R_o / R_{\text{MAX}})$$

R_{MAX} = número máximo de referencias de las ofertas recibidas.

R_o = número de referencias de la oferta que se está evaluando

Se valorará la experiencia incluida en el currículum profesional del equipo propuesto tomando en consideración el número de referencias válidas aportadas en la dirección facultativa de obras y coordinación de la seguridad y la salud en la restauración de fachadas.

Se entenderán similares los trabajos de restauración de fachadas pétreas de edificios protegidos con catalogación BIC en los que el acabado de piedra no se circunscriba exclusivamente a recercados y elementos singulares.

Décima. Adjudicación del contrato.

En primer lugar se tendrán en cuenta, en el caso de que se produzcan, aquellos precios que puedan considerarse anormalmente bajos para rechazar aquellas ofertas que merezcan tal calificación, una vez realizado el análisis de las mismas. Se considerará que una oferta contiene precios anormalmente bajos si la misma es inferior a la media del resto de las ofertas recibidas en más de un 10% o, en caso de que concurra un solo licitador, si la oferta es inferior al presupuesto base de licitación en más de un 25%.

Antes de rechazar una oferta se solicitará al licitador que aclare y confirme por escrito dichos precios.

El órgano de adjudicación tendrá, alternativamente, la facultad de adjudicar el contrato al licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa mediante la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego, o declarar desierto el concurso en caso de no haberse presentado ninguna oferta que cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en la documentación del procedimiento.

Undécima. Precio.

El precio será el de la oferta económica del adjudicatario del contrato. Dicho precio no estará sujeto a revisión.

Duodécima. Impuestos y gastos.

El pago de toda clase de impuestos, tasas, gravámenes actualmente vigentes o que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, se efectuará por las partes de acuerdo con la legislación vigente.

Cualesquiera otros gastos que se deriven de la ejecución del contrato corresponderán exclusivamente a la adjudicataria sin que en ningún caso puedan ser repercutidos al Banco de España como partidas independientes.

Decimotercera. Facturación y forma de pago.

El adjudicatario facturará al Banco de España de la siguiente forma:

- El proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud se facturará en un solo pago a la recepción y aprobación por parte del Banco de España.
- La Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, se facturará en certificaciones mensuales proporcionales al avance de la obra, medido en base a la certificación de la ejecución de la misma.

Las facturas se abonarán mediante ingreso en la cuenta bancaria designada por el adjudicatario, en un plazo no superior a 30 días a contar desde la fecha de su recepción de conformidad en el Banco de España.

Decimocuarta. Obligaciones del adjudicatario en materia de prevención de riesgos laborales.

El adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales, reservándose el Banco de España el derecho a exigir su observancia o requerir al adjudicatario para que acredite su cumplimiento en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

Decimoquinta. Subcontratación y cesión.

El adjudicatario deberá indicar la parte o partes del contrato que pretende subcontratar con terceros, señalando su importe, así como los subcontratistas propuestos, justificando la aptitud de éstos para ejecutarlas por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponen y a su experiencia. En todo caso, la subcontratación deberá ser autorizada por el Banco de España. El adjudicatario podrá subcontratar con terceros, sin limitación, todas aquellas prestaciones que haya indicado en su oferta, siempre que cumpla los requisitos establecidos en la presente cláusula.

El adjudicatario será, en todo caso, responsable de los actos e incumplimientos de cualquiera de sus subcontratistas, y de los de sus agentes y empleados, como si fueran actos e incumplimientos suyos. Asimismo será responsable de que los subcontratistas cumplan con los requisitos exigidos para contratar con el Banco de España establecidos en el punto 4 del sobre I, dentro de la cláusula de Documentación a presentar por los licitadores.

El Banco se reserva el derecho a mantener, por propia iniciativa y en cualquier momento, con el conocimiento del adjudicatario, contactos con los subcontratistas para tratar todas aquellas cuestiones que estimen convenientes para el aseguramiento de la calidad de las soluciones técnicas a aplicar en los servicios. El adjudicatario prestará su colaboración para la efectividad de dicho derecho y contribuirá a remover cualquier obstáculo, incluida la reticencia del subcontratista. Sin embargo, los subcontratistas no tendrán derecho a reclamar la existencia de dichos contactos.

El Banco podrá exigir al adjudicatario, en cualquier momento y atendiendo a perjuicios en el plazo o la calidad de los servicios, la exclusión o sustitución de cualquiera de sus subcontratistas. El adjudicatario deberá adoptar las medidas necesarias para que el subcontratista cese de manera inmediata en su prestación y abandone el emplazamiento en su caso. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar del Banco ninguna

indemnización, ampliación de plazo o modificación del precio de la prestación por esta causa.

Por otra parte, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero cuando las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, siempre que el Banco de España lo autorice de forma previa y expresa y que el cedente tenga ejecutado al menos un 20% del importe del contrato. Este último requisito no será de aplicación si la cesión se produce encontrándose el cedente en concurso, aunque se haya abierto ya la fase de liquidación.

El cedente será responsable de que el cesionario cumpla con los requisitos exigidos para contratar con el Banco de España establecidos en los puntos 4 a 5, ambos inclusive, del sobre I, dentro de la cláusula de Documentación a presentar por los licitadores. Asimismo, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

Decimosexta. Licencias, permisos y otras tramitaciones oficiales.

El coste de la Licencia Municipal de Obras, en su caso, correrá a cargo del Banco de España, así como el de cualquier otro permiso o tramitación oficial que, siendo necesaria, afecte directamente a la obra, y no sea específicamente a cargo del adjudicatario de ésta.

El adjudicatario del presente procedimiento estará obligado a realizar, en su caso, las gestiones y a prestar toda la colaboración que sea precisa para conseguir, si fueran necesarios, tanto la Licencia Municipal de Obras como cualquiera de los otros permisos que pudieran precisarse y cuya obtención sea indispensable para llevar a buen término la obra.

Asimismo para el supuesto de que la ejecución de la obra precisara de la previa obtención de algún tipo de licencia, permiso o autorización oficial, la efectividad del contrato quedará condicionada a su obtención en lo que se refiere al trabajo u obra afectada por dicho requisito previo. En caso de que no se obtuviera la licencia, permiso o autorización correspondiente, el Banco de España podrá resolver el presente contrato.

Decimoséptima. Lugar de trabajo.

La prestación del servicio se desarrollará en las oficinas del adjudicatario, salvo en las visitas para el seguimiento de la obra y para el personal que realice labores de dirección facultativa que se realizarán en el edificio de la sucursal del Banco de España en Sevilla.

Decimoctava. Acceso y permanencia en los edificios e instalaciones del Banco de España.

En el caso de que el servicio o trabajo deba prestarse en alguno de los edificios o instalaciones del Banco de España, el adjudicatario se obliga a que el personal a su cargo que acceda a los mismos lleve, por razones de seguridad para el adecuado control de identificación y vigilancia de dichos edificios e instalaciones, la tarjeta identificativa prevista

en la normativa interna del Banco para los empleados de las contratas. Dicha acreditación es personal e intransferible.

El titular de la tarjeta deberá llevarla en lugar visible, desde su entrada en el edificio o instalación y durante el período de permanencia en los mismos hasta el momento de la salida. En caso de pérdida o sustracción de la citada tarjeta se dará inmediata cuenta al Servicio de Seguridad del Banco de España que proporcionará un duplicado al afectado.

El adjudicatario será responsable de la devolución al Servicio de Seguridad del Banco de España de las tarjetas del personal a su cargo; dicha entrega deberá realizarse siempre por el adjudicatario dentro de los quince días siguientes a la finalización de la prestación contratada o dentro de los quince días siguientes al cese del titular en su trabajo cuando la prestación contratada continúe vigente, salvo declaración justificativa por parte del adjudicatario. La no devolución de las tarjetas legitimará al Banco de España a retener los pagos que en dicho instante quedaran pendientes de realizar en tanto las tarjetas no sean devueltas.

Con independencia de lo anterior, el retraso en más de un mes en el cumplimiento de la obligación de devolución de las tarjetas, conllevará una penalización cifrada en un uno por mil del coste total del contrato por cada tarjeta y por cada mes que transcurra sin que se proceda a su devolución. La penalización descrita en esta cláusula queda limitada a un máximo del dos por ciento del coste total del contrato.

Los importes de las penalizaciones por demora se harán efectivos, a elección del Banco de España, mediante la ejecución de la garantía que, en su caso, haya aportado el contratista o la deducción en las facturas de liquidación de los servicios o trabajos.

Decimonovena. Inspección de los trabajos.

El Banco se reserva la facultad de inspeccionar el trabajo y requerir al adjudicatario que subsane las faltas y omisiones que puedan observarse, así como la de resolver el contrato cuando se observe alguna y no sea corregida por el contratista de inmediato, o en un plazo razonable a juicio del Banco.

Vigésima. Publicidad del contrato.

En relación con el último inciso de la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Generales, el contratista podrá incluir al Banco de España en su lista de clientes así como la referencia del trabajo que debe ser llevado a cabo de acuerdo con este contrato en propuestas a licitaciones públicas o privadas, si bien la difusión general de cualquier información deberá ser previamente autorizada por el Banco de España.

Vigésima primera. Confidencialidad.

Los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la participación en la presente licitación, se utilizarán con el único propósito de participar en el procedimiento de adjudicación al que ha concurrido el licitador. No podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la anterior, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de

terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Banco de España. Estas obligaciones no serán de aplicación a la información incluida en los documentos relativos a la licitación que, legítimamente y por otros medios diferentes al Banco de España, llegue a su conocimiento o sea hecho pública por el propio Banco de España.

Vigésima segunda. Protección de datos de carácter personal.

En el caso de que para la ejecución del contrato el adjudicatario tuviera acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, el contratista, en cuanto encargado del tratamiento, se compromete a realizar los trabajos encomendados ajustándose a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y disposiciones complementarias. En consecuencia, únicamente tratará los datos recibidos conforme a las instrucciones del Banco de España, no los aplicará o utilizará con fin distinto al establecido en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceras personas, manteniendo absoluta reserva y confidencialidad sobre los mismos. Al igual que sucede respecto de los datos o documentos confidenciales esta obligación de guardar secreto alcanza al adjudicatario incluso hasta después de cesar en su relación con el Banco de España cualquiera que fuera la causa.

Asimismo, el adjudicatario cumplirá, en su caso, las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 9 de la Ley, de nivel que, en su caso, corresponda establecidas por el Banco de España para dichos ficheros. La identificación de los ficheros y la concreción del nivel se efectuará por el Banco de España, informando simultáneamente de la normativa implantada a estos efectos. El mismo procedimiento se seguirá en el caso de que, durante la vigencia del contrato, se modificara el nivel de seguridad del fichero o ficheros en el que estén contenidos los datos tratados.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Banco de España, al igual que cualquier soporte o documento en que consten.

En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En el caso de que la ejecución del contrato no implique el acceso a datos de carácter personal, queda expresamente prohibido el acceso por el adjudicatario o sus empleados a los datos personales en poder del Banco de España, y del mismo modo el adjudicatario y sus empleados quedan obligados a guardar secreto respecto a estos datos que hubieran podido conocer con motivo de la ejecución del contrato.

Vigésima tercera. Resolución y extinción del contrato.

Serán causas de resolución del contrato las establecidas en la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Generales, así como las previstas en este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 19.3 del Pliego de Cláusulas Generales, el órgano de adjudicación será competente para acordar la resolución del contrato, bastando

para ello comunicación escrita dirigida al contratista, incluso por medio de fax, en la que se acredite la voluntad del Banco de España de dar por resuelto el contrato. Con anterioridad a la adopción del acuerdo de resolución del contrato, se dará audiencia al contratista, en el término de cinco días hábiles.

El contrato se extinguirá, además de por las causas generales de extinción de las obligaciones, por la imposibilidad de prestar los servicios objeto de este procedimiento de contratación por causas sobrevenidas de fuerza mayor ajenas e independientes de la voluntad del contratista y del Banco de España.

Vigésima cuarta. Jurisdicción.

Para cuantas cuestiones pudieran plantearse en la interpretación y ejecución del contrato, ambas partes acuerdan someterse expresamente a la legislación española y a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, renunciando a su fuero propio si lo tuviesen.

ANEJO 1. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556.

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre ____(1)____ se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

-
-
-
-
-

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

(1) Indicar número de sobre, teniendo en cuenta que deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre.

ANEJO 2. DATOS DE LA EMPRESA / PERSONAS DE CONTACTO

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556.

DATOS DE LA EMPRESA:

Empresa: _____

N.I.F.: _____

Domicilio Profesional: _____

Población: _____ Código Postal: _____

País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

RESPONSABLE DE LA PREPARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Nombre y apellidos: _____

Departamento: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

APODERADO / REPRESENTANTE:

Nombre y apellidos: _____

D.N.I.: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

En _____, a ____ de _____ de 201__.

ANEJO 3. MODELO DE DECLARACIÓN DE EXENCIÓN DE PRESENTAR DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556.

D. / D^a. _____ en nombre y representación de _____, en calidad de (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que en este Sobre I, Documentación acreditativa de la concurrencia de los requisitos necesarios para contratar, _____ (Nombre de la empresa) se exime de aportar la documentación siguiente:

- (...)
- (...)
- (...)

por haber sido presentada con fecha ___ de _____ de _____, en el procedimiento de contratación de _____ al haber resultado adjudicataria, y por no haber sufrido variación desde la fecha de adjudicación.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 4. MODELOS DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

MODELO PARA PERSONAS FÍSICAS

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556.

D. / D^a. _____
en su propio nombre y bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que no está inciso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, ni en ninguna situación de eventuales conflictos de intereses que puedan afectar a su independencia y objetividad.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no está sujeto a intervención judicial ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha sido condenado, mediante sentencia firme, por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, ni a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- Que no ha sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad ni por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que no ha incurrido en falsedad al efectuar cualquier declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, ni ha incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que le sea exigible.

- Que no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la firma del contrato, mediando dolo, culpa o negligencia, ni ha dado lugar a la resolución de un anterior contrato con el Banco de España por una causa que le sea imputable.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de ____.

(Firma y sello)

Firmado: _____

MODELO PARA PERSONAS JURÍDICAS

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556.

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

- Que los administradores de la persona jurídica no están incursos en ninguno de los supuestos de incompatibilidad, ni en ninguna situación de eventuales conflictos de intereses que puedan afectar a su independencia y objetividad.
- Que la persona jurídica no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no ha sido declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no está sujeta a intervención judicial ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que ni la persona jurídica ni sus administradores o representantes, vigente su cargo de representación, han sido condenados, mediante sentencia firme, por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraudes y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, ni a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.
- Que la persona jurídica no ha sido sancionada con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad ni por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, o en materia medioambiental.
- Que la persona jurídica no ha incurrido en falsedad al efectuar cualquier declaración responsable ni al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, ni ha incumplido, por causa que les sea imputable, la obligación de comunicar la información que le sea exigible.

- Que la persona jurídica no ha retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, ni ha imposibilitado la firma del contrato, mediando dolo, culpa o negligencia, ni ha dado lugar a la resolución de un anterior contrato con el Banco de España por una causa que le sea imputable.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ____ de _____ de ____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 5. MODELO DE DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556.

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), bajo su responsabilidad

DECLARA:

Que se tiene perfecto conocimiento del Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Generales aplicables a esta licitación y que estos pliegos son aceptados en su totalidad.

Para que así conste y a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en _____, a ___ de _____ de _____.

(Firma y sello de la empresa)

Firmado: _____

ANEJO 6. MODELO DE OFERTA PARA CRITERIOS SUJETOS A VALORACIÓN AUTOMÁTICA

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA:

D. / D^a. _____, en nombre y representación de _____, en calidad de _____ (Apoderado / Administrador único), según poder _____ (se hará constar el apoderamiento), empresa participante en el procedimiento abierto para la contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España. (Expediente: 17/09556), conociendo las condiciones y pliegos que rigen este procedimiento y estando de acuerdo con los mismos se compromete en nombre de _____ a la realización del objeto del contrato por un importe total de:

Importe: _____ euros.

IVA: _____ euros.

Total: _____ euros, IVA incluido.

Según el siguiente desglose:

Servicios	Importe (€)
Redacción del proyecto de ejecución, incluyendo el estudio de seguridad y salud:	
Dirección facultativa de las obras	
Coordinación de seguridad y salud durante la obra:	
Suma importe (*):	

Los precios ofertados se consideran cerrados.

El precio incluye gastos e impuestos aplicables, visados y otros costes asociados al trabajo a realizar.

Lugar y fecha

Firma del Proponente (incluir sello de la entidad representada)

ANEJO 7. MODELO PARA PRESENTACIÓN DE REFERENCIAS

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556

REFERENCIAS ACREDITADAS DE PROYECTOS Y DF

Se rellenará el siguiente cuadro con todas las referencias presentadas en el apartado 5, letra b de la cláusula 8^a del Pliego de Cláusulas Particulares, dando un número correlativo a cada una de ellas

Contratación de los servicios de redacción del proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de la restauración de las fachadas y la renovación de la iluminación del edificio de la Sucursal de Sevilla del Banco de España.

Número de expediente: 17/09556

REFERENCIAS ACREDITADAS DE PROYECTO Y DF

Ficha individual referencia

Objeto referencia: (título proyecto)	Nº REF: -tabla resumen	
Propiedad del encargo:		
Importe proyecto:		
Fecha inicio proyecto:		
Fecha finalización proyecto:		
Importe dirección de obra:		
Fecha inicio obra:		
Fecha finalización obra:		
Código BIC:		
Superficie de actuación en fachada:		
Certificado de buena ejecución firmado por el órgano competente	Si <input type="radio"/>	No <input type="radio"/>
MEMORIA GENERAL OBJETO PROYECTO (indicando dentro de la misma expresamente los trabajos realizados en relación al tipo de referencia que pretende justificar)		